



Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021.

Artículo 1. Objeto

Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, destinadas a financiar proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Transferencia de Conocimiento, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y aprobar la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021 de estas ayudas.

Bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de colaboración público-privada

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación

Bases de la concesión, seguimiento y justificación de las ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Transferencia de Conocimiento, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023.

Artículo 3. Finalidad de las ayudas

- Avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i.



- Se pretende movilizar inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

Artículo 4. Régimen de concesión y normativa aplicable

La concesión de las ayudas se efectuará en concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación

Artículo 5. Requisitos de las entidades beneficiarias

- Organismos públicos de investigación
- Universidades públicas y sus institutos universitarios
- Institutos de investigación sanitaria acreditados
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros
- Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Centros privados de I+D+i, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social a la I+D+i como actividad principal.
- Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- Asociaciones empresariales sectoriales.

Artículo 8. Actividad financiable

Proyectos de desarrollo experimental en colaboración público-privada entre entidades empresariales y organismos de investigación.

El proyecto implicará la colaboración efectiva, entre al menos una empresa y uno o varios organismos de investigación. La agrupación de los beneficiarios estará representada por uno de ellos, que será el interlocutor ante la Administración, y canalizará las relaciones correspondientes. El solicitante y representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa.



Artículo 9. Costes susceptibles de ayuda

a) Costes directos

- 1º Costes de personal
- 2º Costes de movilidad
- 3º Costes de adquisición alquiler, arrendamiento financiero («leasing»), mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación.
- 4º Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- 5º Costes de adquisición y/o amortización de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico.
- 6º Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos.
- 7º Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas,
- 8º Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación
- 9º Otros costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.
- 10º Costes de publicación y difusión de resultados
- 11º Costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación
- 12º Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios.
- 13º Cuotas a sociedades científicas nacionales e internacionales que se deriven directamente de la actuación.
- 14º Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares
- 15º Costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.
- 16º Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- 17º Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado (primer párrafo del artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.)
- 18º El gasto derivado del informe realizado por un auditor
- 19º Otros costes no contemplados en los anteriores apartados que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad, siempre que queden reflejados en la convocatoria.

b) Costes indirectos

Gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa



Artículo 11. Modalidades de ayuda

Las ayudas podrán ser en la modalidad de subvención, préstamo, anticipos reembolsables o una combinación de estas, en función de lo que establezca cada convocatoria

Artículo 13. Cuantía e intensidad de la ayuda y criterios para su determinación

En cada convocatoria se establecerá el límite máximo de ayuda para cada actuación y/o beneficiario.

Artículo 14. Límites de ayuda

- Proyectos de desarrollo experimental: 25% del coste financiable
 - Se puede aumentar hasta un máximo de 80%, en la forma siguiente:
 - 10% Medianas empresas
 - 20% pequeñas empresas
 - 15% en los siguientes casos.
 - ✓ El proyecto implica la colaboración efectiva entre al menos dos empresas independientes entre sí.
 - ✓ El proyecto implica la colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación
 - ✓ Los resultados del proyecto se difunden ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de acceso abierto o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Artículo 16. Efecto incentivador

La solicitud se presenta antes de iniciar la actividad

Artículo 17. Ejecución de la actividad

Se determinará en cada convocatoria

Artículo 21. Presentación de solicitudes

Se establecerá en cada convocatoria. El plazo no podrá ser inferior a 7 días ni superior a 30



Artículo 24. Criterios de evaluación de solicitudes

Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
1. Calidad y viabilidad de la propuesta.	0-40	20
2. Explotación de resultados esperados y orientación al mercado.	0-20	
3. Capacidad técnica y económica del consorcio.	0-15	
4. Impacto socioeconómico.	0-15	
5. Proyección Internacional.	0-10	

Artículo 29. Justificación científico-técnica y económica

Se realizará una justificación científico-técnica final en el plazo de tres meses a contar desde el día 1 de enero del año inmediato siguiente a aquel en que finalice la ejecución de la actuación.

Convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021 de ayudas a proyectos de colaboración público-privada

Artículo 36. Objeto y finalidad de las ayudas

Concesión de ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Artículo 37. Régimen de concesión y normativa aplicable

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación

Artículo 40. Requisitos de las entidades beneficiarias



Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria las incluidas en el artículo 5.

Artículo 41. Requisitos de los participantes en la agrupación

- Podrán tener la condición de beneficiario las agrupaciones de personas jurídicas, tanto públicas como privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o que se encuentren en la situación que motiva la concesión.
- Las personas a que se refiere este artículo deberán pertenecer a alguna de las categorías enumeradas en el artículo 5 de esta orden, y cumplir los requisitos que se establezcan para los beneficiarios.
- La agrupación resultante no tendrá personalidad jurídica, por lo que uno de los participantes actuará como solicitante y representante de la misma.

Artículo 42. Características de los proyectos

1. Proyectos de desarrollo experimental en colaboración efectiva por varias entidades beneficiarias
2. Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) El presupuesto mínimo del proyecto será de 400.000 euros.
 - b) Los proyectos tendrán una duración de tres años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud. la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2022.
 - c) Participación:
 - 1º El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa
 - 2º El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público o privado
 - 3º La participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto total del proyecto.
 - 4º La suma de los porcentajes de participación empresarial, deberá ser, al menos, del 51 % del presupuesto total presentado, sin que ninguna entidad corra por si sola con más del 70 % de dicho presupuesto.
 - 5º Los organismos de investigación tendrán derecho a publicar los resultados de los proyectos de investigación, siempre y cuando se deriven directamente de la investigación realizada por ellos.
 - d) Actividad:



- 1º Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente «principio DNSH»
- 2º Las actividades de I+D+i que den lugar a resultados tecnológicamente neutros a nivel de su aplicación; Las actividades de I+D+i que apoyen alternativas con bajo impacto ambiental, siempre que dichas alternativas existan; Las actividades de I+D+i que se centren principalmente en el desarrollo de alternativas con el menor impacto ambiental posible en el sector para aquellas actividades para las que no exista ninguna alternativa de bajo impacto viable tecnológica y económicamente.

Artículo 45. Modalidad de financiación, cuantía de las ayudas y garantías

Subvención

- Las entidades pertenecientes al sector público
- Los organismos de investigación privados

Préstamo

- Las empresas pertenecientes al sector privado, hasta el 95% de los costes financiados.
- Las asociaciones empresariales sectoriales, hasta el 95% de los costes financiados.

Intensidad de la ayuda

- Empresas del sector público, cualquiera que sea su tamaño, la intensidad de ayuda máxima será del 40 %.
- Organismos de investigación, podrá ser de hasta el 100 %
- Pequeñas empresas, máximo 60%
- Medianas empresas, máximo 50%
- Grandes empresas, máximo 40%

Características préstamos

- Tipo de interés: Euríbor. Si este fuera negativo, el interés aplicable será del 0%
- Plazo fijo de carencia: 3 años.
- Plazo máximo de devolución: 7 años.
- Plazo máximo de amortización: 10 años.

Artículo 48. Plazo y forma de la presentación de la solicitud

Se iniciará el día 19 de enero de 2022 y finalizará el día 9 de febrero de 2022, a las 14:00 (hora peninsular española).



Artículo 49. Contenido y documentación de la solicitud

1. El formulario de solicitud a cumplimentar contendrá, entre otra, la siguiente información:
 - a) Descripción de las principales actividades y del presupuesto detallado del proyecto.
 - b) Identificación del área temática seleccionada para la evaluación del proyecto
 - c) Identificación de la prioridad temática elegida para realizar la actuación de entre las 6 prioridades recogidas en el plan estatal,
 - d) Resumen, en español e inglés, del proyecto
 - e) Evaluación con carácter favorable, debidamente justificada, del cumplimiento del «principio DNSH».
 - f) Declaraciones de conformidad de participación de todas las entidades participantes del proyecto.
 - 1º Declaración responsable de no hallarse la entidad solicitante incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario
 - 2º Declaración responsable de las entidades que reciban ayuda en forma de préstamo de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado
 - 3º Declaración responsable, en el caso de participar como organismo de investigación, de que cumple la definición y condiciones para ser organismo de investigación y de difusión de conocimientos,
 - 4º Declaración responsable de ser conecedor de que la financiación, en forma de subvención, a la que se accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea
 - 5º Declaración responsable de que todas las ayudas declaradas en la solicitud se corresponden con las recibidas o concedidas a la entidad participante para la misma actuación a la fecha de la solicitud de ayuda.
 - 6º Declaración responsable de no ser deudora en vía ejecutiva de obligaciones por resolución en firme de procedencia de reintegro de subvenciones.
 - 7º Declaración responsable de no estar incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas, por haber sido estas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea.
 - 8º Declaración responsable relativa de que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no han dado comienzo las actividades del proyecto.
 - 9º Declaración responsable de estar conforme con los compromisos de ejecución reflejados en la conformidad de participación por parte de la entidad participante, así como con el importe de ayuda solicitado.
 - 10º Declaración responsable por la que se responsabiliza de que el proyecto cumpla todos los requisitos exigidos en la convocatoria y la normativa de



- aplicación en las actividades de investigación y, en especial, con el cumplimiento del principio DNSH,
- 11º Declaración responsable de que cumplirá toda la normativa nacional y de la Unión Europea que resulte de aplicación
 - 12º Declaración responsable de que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
 - 13º Declaración responsable de que se cumplimentará los modelos que sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación.
 - 14º Declaración responsable de que acepta la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación
 - 15º Declaración responsable de que se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR
2. Junto al formulario de solicitud, se aportará, en formato electrónico, los siguientes documentos:
- a) Memoria técnica del proyecto
 - I. Número máximo de 40 páginas
 - II. Se presentará en inglés (recomendado) o en español.
 - III. Letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.
 - b) Adenda de la memoria para las entidades que estén obligadas a ello

ANEXO I

Prioridades temáticas

Las prioridades temáticas contempladas se describen en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 y son las siguientes:

1. Salud
2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva.
3. Seguridad para la sociedad.
4. Mundo digital, industria, espacio y defensa.
5. Clima, energía y movilidad.
6. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente.



ANEXO III

Áreas temáticas

Ciencias matemáticas, físicas, químicas e ingenierías (CMIFQ)

Código y denominación de las áreas temáticas		Código y denominación de las subáreas temáticas	
CTQ.	Ciencias y tecnologías químicas.	IQM.	Ingeniería química.
		QMC.	Química.
EYT.	Energía y transporte.	ENE.	Energía.
		TRA.	Transporte.

Código y denominación de las áreas temáticas		Código y denominación de las subáreas temáticas	
FIS.	Ciencias físicas.	AYA.	Astronomía y astrofísica.
		ESP.	Investigación espacial.
		FPN.	Física de partículas y nuclear.
		FYA.	Física y sus aplicaciones.
MAT.	Ciencias y tecnologías de materiales.	MBM.	Materiales para biomedicina.
		MEN.	Materiales para la energía y el medioambiente.
		MES.	Materiales estructurales.
		MFU.	Materiales con funcionalidad eléctrica, magnética, óptica o térmica.
MTM.	Ciencias matemáticas.	MTM.	Ciencias matemáticas.
PIN.	Producción Industrial, Ingeniería civil e Ingenierías para la sociedad.	IBI.	Ingeniería biomédica.
		ICA.	Ingeniería civil y arquitectura.
		IEA.	Ingeniería eléctrica, electrónica y automática.
		INA.	Ingeniería mecánica, naval y aeronáutica.
TIC.	Tecnologías de la información y de las comunicaciones.	INF.	Ciencias de la computación y tecnología informática.
		MINF.	Microelectrónica, nanotecnología y fotónica.
		TCO.	Tecnologías de las comunicaciones.



Ciencias sociales y humanidades (CSH)

Código y denominación de las áreas temáticas		Código y denominación de las subáreas temáticas	
CSO.	Ciencias sociales.	COM.	Comunicación.
		CPO.	Ciencia política.
		FEM.	Estudios feministas, de las mujeres y de género.
		GEO.	Geografía.
		SOC.	Sociología y antropología social.
DER.	Derecho.	DER.	Derecho.
ECO.	Economía.	EYA.	Economía y sus aplicaciones.
		EYF.	Empresas y finanzas.
		MAE.	Métodos de análisis económico.
EDU.	Ciencias de la educación.	EDU.	Ciencias de la educación.
FLA.	Cultura: filología, literatura y arte.	ART.	Arte, bellas artes, musicística.
		LFL.	Literatura, filología, lenguas y culturas antiguas y estudios culturales.
MLP.	Mente, lenguaje y pensamiento.	FIL.	Filosofía.
		LYL.	Lingüística y lenguas.
PHA.	Estudios del pasado: historia y arqueología.	ARQ.	Arqueología.
		HIS.	Historia.
PSI.	Psicología.	PSI.	Psicología.



Ciencias de la vida (CV)

Código y denominación de las áreas temáticas		Código y denominación de las subáreas temáticas	
BIO.	Biodencias y biotecnología.	BIF.	Biología integrativa y fisiología.
		BMC.	Biología molecular y celular.
		BTC.	Biotecnología.
BME.	Biomedicina.	CAN.	Cáncer.
		DPT.	Herramientas diagnósticas, pronósticas y terapéuticas.
		ESN.	Enfermedades del sistema nervioso.
		FOS.	Fisiopatología de órganos y sistemas.
		IIT.	Inmunidad, infección e inmunoterapia.
CAA.	Ciencias agrarias y agroalimentarias.	ALI.	Ciencias y tecnologías de alimentos.
		AYF.	Agricultura y forestal.
		GYA.	Ganadería y acuicultura.
CTM.	Ciencias y tecnologías medioambientales.	BDV.	Biodiversidad.
		CTA.	Ciencias de la Tierra y del agua.
		CYA.	Clima y atmósfera.
		MAR.	Ciencias y tecnologías marinas.
		POL.	Investigación polar.
		TMA.	Tecnologías medioambientales.